

Finca número 4.—Propietarios: Don Francisco Madariaga Ansoleaga y don Luis Madariaga Ansoleaga.
Superficie a expropiar: 190 metros cuadrados.
Linderos: N., don Santos Aranzosa; S., carretera; E., carretera BI-110; O., propios.
Día 10 de julio de 1975, a las diez y media de la mañana.

Finca número 5.—Propietario: Don Santos Aranzosa.
Superficie a expropiar: 185 metros cuadrados.
Linderos: N., carretera y propios; S., hermanos Madariaga; E., carretera BI-110; O., propios.
Día 10 de julio de 1975, a las once de la mañana.

Finca número 6.—Propietaria: Doña Josefa Juaresti Ansoleaga.
Superficie a expropiar: 667,50 metros cuadrados.
Linderos: N., propios y don Eloy Aldecoa; S., don Juan José Juaresti y carretera BI-110; E., herederos de don Víctor Urrutia y propios; O., carretera BI-110.
Día 10 de julio de 1975, a las once de la mañana.

Finca número 7.—Propietario: Don Eloy Aldecoa.
Superficie a expropiar: 157 metros cuadrados.
Linderos: N., don Santos Aranzosa; S., doña Josefa Juaresti y carretera; E., propios; O., carretera BI-110.
Día 10 de julio de 1975, a las once y media de la mañana.

Finca número 8.—Propietarios: Hros. de don Víctor Urrutia.
Superficie a expropiar: 887,50 metros cuadrados.
Linderos: N., propios y don Santos Aranzosa; S., propios; E., don Santos Aranzosa y propios; O., doña Josefa Juaresti.
Día 10 de julio de 1975, a las doce de la mañana.

Finca número 9.—Propietario: Don Santos Aranzosa.
Superficie a expropiar: 40 metros cuadrados.
Linderos: N., herederos de don Víctor Urrutia; S., don Eloy Aldecoa; E., propios; O., carretera BI-110.
Día 10 de julio de 1975, a las once de la mañana.

Finca número 10.—Propietarios: Hros. de don Víctor Urrutia.
Superficie a expropiar: 164 metros cuadrados.
Linderos: N., doña María del Carmen Pujana; S., herederos de don Víctor Urrutia y carretera; E., propios; O., carretera BI-110.
Día 10 de julio de 1975, a las doce de la mañana.

Finca número 11.—Propietaria: Doña M.^a del Carmen Pujana.
Superficie a expropiar: 83 metros cuadrados.
Linderos: N., carretera; S., herederos de don Víctor Urrutia y carretera; E., propios; O., carretera.
Día 10 de julio de 1975, a las doce y media de la mañana.

Finca número 12.—Propietario: Don Santos Aranzosa.
Superficie a expropiar: 115,50 metros cuadrados.
Linderos: N., carretera; S., herederos de don Víctor Urrutia y propios; E., carretera de la Diputación; O., herederos de don Víctor Urrutia.
Días 10 de julio de 1975, a las once de la mañana.

13807

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de reposición de servidumbres en el tramo Tabernes-Gandia, del Ferrocarril Tabernes-Denia (grupo segundo). Término municipal de Jaraco (Valencia).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Jaraco (Valencia), por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación,

Esta Segunda Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 10 de julio próximo para proceder, correlativamente y desde las diez (10) horas, al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Jaraco (Valencia), sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédulas a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al referido excelentísimo Ayuntamiento o verbalmente, en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 20 de junio de 1975.—El Ingeniero representante de la Administración, Carlos de Avilés.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Félix Amorena.—4.977-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario	Paraje	Número de poligono	Número de parcela	Clase de cultivo
1	D. Emilio Castelló Salom	Calamáu	9	77	Naranjos.
2	D. ^a Dolores Nadal Camarena	Calamáu	9	78	Naranjos.
3	D. Gabriel Nadal Camarena	Calamáu	9	78	Naranjos.
4	D. Claudio Nadal Camarena	Calamáu	9	78	Naranjos.
5	D. Salvador Nadal Grégori	Calamáu	9	78	Naranjos.
6	D. Enrique Climent Soler	Calamáu	9	387	Naranjos.

13808

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el «Proyecto modificado del de ensanche de vía del trayecto Tabernes-Denia del ferrocarril de vía estrecha de Carcagente a Denia», zona de Gandía y ramal al puerto (grupo tercero). Término municipal de Gandía (Valencia).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Gandía (Valencia) por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación,

Esta Segunda Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 16 de

julio próximo para proceder, correlativamente y desde las diez horas, al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Gandía (Valencia), sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédulas a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al referido excelentísimo Ayuntamiento o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 20 de junio de 1975.—El Ingeniero representante de la Administración, Carlos de Avilés.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Félix Amorena.—4.976-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario	Arrendatario o inquilino	Situación de la finca	Destino de la misma
1	D. Humberto G. Koninckx	Arrendatario: Don Enrique Melo	Calle Canónigo Manjón, 2.	Taller serrería.
2	D. ^a María, doña Rosa, don Eudaldo y don José González Climent ...	Arrendatario: Don Miguel Aparisi Sabater	Calle Canónigo Manjón, 4.	Talleres y almacenes. Taller mecánico.
3	D. ^a Consuelo Angel Guillén	—	Calle Canónigo Manjón, 6.	Vivienda.
4	D. ^a Purificación Angel Guillén	—	Calle Canónigo Manjón, 8.	Vivienda.
5	Selgas, S. A.	—	Calle Wilson, 7	Almacén y vivienda.
6	D. ^a Josefa Pons Pons	—	Calle General Mola, 51 ...	Patio.
7	D. Joaquín Alemany Martí	—	Calle General Mola, 49 ...	Patio.
8	D. Humberto G. Koninckx	Arrendatario: Servicios y Automóviles, S. A. Gandía. Administrador: Don Juan Mahiques Alonso	Avenida Calvo Sotelo, 2.	Almacén vehículos.
9	D. Humberto G. Koninckx	Inquilino: Don Enrique Melo ...	Avenida Calvo Sotelo, 4.	Vivienda piso. Vivienda planta baja.

13809 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975 las obras de «Defensa por cubrición del cauce del río Sinc, en el barranco de Benisaido, en Alcoy», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas afectadas por las obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios, que además serán notificados individualmente por cédula, que quedan convocados por el presente anuncio para el día 22 de julio de 1975, a las once horas, en el Ayuntamiento de Alcoy, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Alcoy o Concejal en quien delegue, deberán asistir los propietarios ejercitando los acuerdos que al efecto determina el artículo 52.

Valencia, 18 de junio de 1975.—El Ingeniero Director.—4.993-E.

FINCAS AFECTADAS

Número expediente	Propietario	Superficie — m ²
1	Manuel Monllor Vañó	179,80
2	Federico Jornet Soler	798,70
3	José Monllor Llinares	7.153,75
4	José Vañó	282,50
5	Indalecio Carbonell Llopis	62,50
6	Francisco y José Blanes Pascual ...	2.000,50
7	Rafael Doménech Payá y otros	748,75
8	Juan Terol Pérez	1.995,00

13810 RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto de «Ampliación del canal de Alicante. Segregación del tramo I».

Aprobado por la superioridad, con fecha 5 de diciembre de 1973, el proyecto de las obras de referencia, y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución, en el artículo primero de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 15 de julio de 1975, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar el levantamiento del

acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuación se reseñan (lugar de reunión: Ayuntamiento de Crevillente):

Término municipal de Crevillente

Número de la finca: Dos. Propietarios: Don Manuel Menargues Gallardo, don Abel Zaplana Asensio, don Antonio Gómez Vicente, don Vicente Menárguez Ramón, don Juan Luis Mas Mas, don Carlos Fernández Soriano, don Mario Zaplana Sánchez, don Javier Montesinos Cirera, don Carlos Candela Gómez, don Juan Antonio Espinosa Belmonte. Superficie de expropiación: 0,2731 hectáreas. Superficie de ocupación temporal: 0,4820 hectáreas. Clase de terreno: Secanos con disponibilidad de riego, con almendros. Paraje: Los Campillos.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución.

Asimismo los interesados podrán hacerse acompañar, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 20 de junio de 1975.—El Ingeniero Director.—4.983-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13811 ORDEN de 23 de junio de 1975 por la que se crean los Premios Nacionales a la Investigación Educativa.

Ilmo. Sr.: Las investigaciones sobre educación constituyen uno de los supuestos básicos de toda política educativa moderna. La reforma educativa española, planteada en términos de reforma permanente, concibe la investigación educativa como el adecuado mecanismo innovador institucionalizado en el esquema ICE-INCIE e instrumentado a través del Plan Nacional de Investigaciones.

No obstante, parece oportuno tratar de provocar su existencia y actuación en otros sectores y, en consecuencia, arbitrar todos los medios posibles para interesar y estimular su cultivo en otros ámbitos y no exclusivamente dentro del sistema educativo formal.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convocan los siguientes Premios Nacionales a la Investigación Educativa:

a) Uno, de 750.000 pesetas, destinado, a juicio del Jurado, para el mejor proyecto de investigación educativa —original e inédito— a realizar por su autor (o autores) en el plazo de un año, contado a partir del fallo aprobatorio del Jurado.

En el proyecto también deberá constar claramente la descripción y cualificación del personal investigador, el material nece-